



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000510

-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 DIC 2024

## VISTO:

El Memorando N° 4581-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 18 de Diciembre del 2024, Informe N° 3217-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 19 de Diciembre del 2024, Resolución Gerencial Regional N° 394-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR., de fecha 29 de Noviembre del 2024, Resolución Gerencial Regional N° 0395-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, Resolución Gerencial Regional N° 0396-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, Resolución Gerencial Regional N° 0397-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, y Resolución Gerencial Regional N° 0398-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 Y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

De conformidad con el Principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 de Artículo IV del **Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas debes actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000510-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 DIC 2024

y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Regional N° 0394-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE LATERAL DE RIEGO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL SECTOR PALO SANTAL, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por el monto de S/.60,477.06 (Sesenta mil cuatrocientos setenta y siete con 06/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0395-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE LAGUNA LAMEDEROS, UBICADO EN EL SECTOR LA COJA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por el monto de S/.76,776.40 (setenta y seis mil setecientos setenta y seis con 40/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0396-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE DRENES LOS INFANTES, LA ESTUFA Y LA GRUTA, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO UÑA DE GATO, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por el monto de S/.93,422.35 (noventa y tres mil cuatrocientos veintidós con 35/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0397-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DE DREN, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por el monto de S/.48,256.53 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 53/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0398-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLEJONES HACIA LOS CENTROS DE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N°000510 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **20 DIC 2024**

PRODUCCION AGRICOLA SECTOR BOCATOMA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por el monto de S/67,372.88 (sesenta y siete mil trescientos setenta y dos con 88/100 soles).

Que, mediante Informe N° 3217-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 19 de Diciembre del 2024, el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico manifiesta que viene ejecutando las actividades por administración directa mencionadas en los párrafos precedentes, las cuales dentro de su presupuesto analítico han considerado los servicios de peón y jefe de cuadrilla. para cumplir con el objetivo de cada intervención; habiéndose solicitado la contratación del servicio de mano de obra no calificada de peones y el servicio de mano de obra no calificada de jefe de cuadrillas para las cinco (05) actividades mencionadas, las cuales serán pagadas mediante la planilla correspondiente teniendo en cuenta la modalidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento. A la fecha, dichas planillas ya se encuentran certificadas; sin embargo, la Unidad de Adquisiciones ha remitido a la Subgerencia de Servicios Productivos las planillas correspondientes a las actividades de mantenimiento y limpieza en drenes, callejones, lagunas, entre otros, ejecutadas en varios sectores de la provincia de Zarumilla, señalando que el clasificador de gasto utilizado no corresponde al tipo de operación "Otros Gastos Definitivos (sin proveedor)" - OG, ni a "Gastos en Planillas" - ON. En consecuencia, dichas planillas han sido devueltas para su corrección y trámite correspondiente. Que, al respecto, se debe indicar que, por ser necesidad urgente a fin de cumplir con el pago correspondiente al personal peón y jefe de cuadrilla, solicita se realice el trámite administrativo para que se designe al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes Sr. Fermin Ortiz Ladines – Servidor Nombrado, y efectúe el pago correspondiente bajo el tipo de operación A - **ENCARGO INTERNO** de las planillas de peones y jefes de cuadrillas aprobadas mediante las resoluciones, según detalle siguiente:

Nro DE ORDEN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLANILLA		TOTAL
			PEON	JEFE CUADRILLA	
1	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE LATERAL DE RIEGO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL SECTOR PALO SANTAL, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	RGR N° 0394-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR	39,600.00	9,315.00	48,915.00
2	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE LAGUNA LAMEDEROS, UBICADO EN EL SECTOR LA COJA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".	RGR N° 0395-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR	50,400.00	14,880.00	65,280.00
3	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE DRENES LOS INFANTES, LA ESTUFA Y LA GRUTA, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO UÑA DE GATO, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	RGR N° 0396-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR	62,100.00	18,000.00	80,100.00
4	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DE DREN, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".	RGR N° 0397-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR	29,220.00	8,400.00	37,620.00
5	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLEJONES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA SECTOR BOCATOMA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	RGR N° 0398-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR	43,200.00	12,640.00	55,840.00
TOTAL			224,520.00	63,235.00	287,755.00





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000510-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 DIC 2024

Por lo que, solicita Realizar las acciones administrativas necesarias para designar al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Fermín Ortiz Ladines, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las planillas de peones y jefes de cuadrilla vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Subgerencia de Servicios Productivos. Dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa, han sido detalladas en los fundamentos del citado informe.

Que, mediante Memorando Nº 4581-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 18 de Diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina Regional de Administración el Pago de Planillas por encargo Interno de peones y jefes de cuadrillas aprobadas mediante las resoluciones, según detalle siguiente:

Table with 5 columns: Nro DE ORDEN, NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANILLA (PEON, JEFE CUADRILLA), and TOTAL. It lists 5 activities related to irrigation and agricultural sector maintenance with their respective budget allocations.

Por lo que, solicita se realice el trámite administrativo para que se designe al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes Sr. Fermin Ortiz Ladines – Servidor Nombrado, y efectué el pago correspondiente bajo el tipo de operación A - ENCARGO INTERNO de las planillas de peones y jefes de cuadrillas de las actividades de mantenimiento antes mencionadas.

Que, de conformidad con el artículo 7 y el artículo 17 de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000510 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 DIC 2024

Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 278867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR POR ENCARGO, al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Fermín Ortiz Ladines, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las planillas de peones y jefes de cuadrilla vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Subgerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa, se detallan a continuación:

Table with 5 columns: Nro DE ORDEN, NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANILLA (PEON, JEFE CUADRILLA), and TOTAL. It lists 5 items for irrigation and agricultural production maintenance with their respective costs.

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR, al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentarla con documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar los gastos de las planillas de peones y





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº000510 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 DIC 2024

jefes de cuadrilla vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Subgerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los mismos que deberán contar con la conformidad de la Subgerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*[Signature]*  
Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

